	FORMATO	Código: F-JUR-45
	Acta de suspensión temporal	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

CONTRATO DE OBRA No. 006 DE 2023

El diez (10) del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron la ingeniera **VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA**, Jefe de Oficina de Infraestructura Social, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.610.658 de Bogotá (Cundinamarca), en calidad de supervisor y el señor **MARLON ANDRÉS SALGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.262.997, expedida en Neiva, actuando como representante legal de la empresa **PROINCO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT Nº 900.375.623-2, con domicilio en la Calle 9 No 6 - 98 Piso 2 - Barrio Centro en Neiva Huila, en calidad de contratista del contrato de obra No. 006 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA ARCESIO ARISTIZABAL GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" con el fin de suspender el contrato en mención por las siguientes razones:

1. De acuerdo con las condiciones en las que se viene trabajando se debe hacer la reubicación de los adultos mayores, ya que, las actividades obra que se están ejecutando causan desprendimientos de partículas que son nocivas para la salud de los adultos mayores por lo tanto se requiere una reubicación de personal para proteger la salud e integridad de los usuarios del hogar del anciano.

De acuerdo con el comunicado enviado por el contratista **PROINCO INGENIERIA S.A.S** el día diez (10) de Agosto de 2023 en donde se solicita la suspensión por veinte (20) días calendario o hasta tanto se superen los motivos que dieron origen a la solicitud con base en los siguientes hechos:

El presente contrato se suspende hasta tanto cese la situación que originó la suspensión del mismo, además el contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora **ASEGURADORA SOLIDARIA**, de la suspensión del contrato y a realizar los ajustes a la vigencia de la garantía única por el término que dure la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

Se firma en Armenia a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil veinte tres (2023)

VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA
Jefe de Oficina de Infraestructura Social
Supervisora

MARLON ANDRÉS SALGADO
Representante Legal
PROINCO INGENIERIA S.A.S

Elaboró: Mariana Sabogal Ospina- Abogada Contratista SAID.
Daniela Ortiz- Contratista SAID.
Revisó: José Álvaro Arce Pimentel- Director Jurídico SAID.
VoBo: Héctor David Guzmán Walteros- Secretario de Aguas e Infraestructura

Powered by CamScanner